



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN: TUTELA
RADICACIÓN: 11001-33-43-061-2020-00124-00
ACCIONANTE: Myriam Inés Duque Guevara
ACCIONADOS: Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones

Myriam Inés Duque Guevara, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.626.670, actuando a través la apoderada Luz Stella Gómez Perdomo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.693.392, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 153.073, presentó acción de tutela por medio de la cual pretende la protección de sus derechos fundamentales de a la seguridad social, a la vida digna, al mínimo vital, y al debido proceso, que se alegan como vulnerados por la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones.

La pretensión de la solicitud está dirigida a tutelar los derechos fundamentales invocados y se ordene a la entidad accionada como mecanismo transitorio reconocer y pagar a la accionante la pensión de vejez, que fue negada por la accionada mediante resolución SU 98878 del 27 de abril de 2020, mientras se adelanta el correspondiente proceso ordinario ante la justicia laboral.

De conformidad con los Arts. 14 y 37 del D.L. 2591/91 y el Decreto 1983 de 2017, se observa que la presente acción de tutela cumple con los requisitos para ser admitida y a la cual se venció el término para interponer recursos.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por Myriam Inés Duque Guevara, identificada con cédula de ciudadanía 41.626.670, actuando a través la apoderada Luz Stella Gómez Perdomo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.693.392, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 153.073, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones.

Auto de tutela No.

ACCIÓN: TUTELA
RADICACIÓN: 11001-33-43-061-2020-00124-00
ACCIONANTE: Myriam Inés Duque Guevara
ACCIONADOS: Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora (luzgomez@legal-colombia.com y myriamduqueg@yahoo.com) y a la accionada (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co), puede ser por el buzón de notificaciones electrónicas.

TERCERO: COMUNICAR de forma inmediata a la accionada a fin de que si a bien lo tiene, dentro del término de los dos (02) días siguientes conteste la tutela y rinda informe a este despacho sobre los hechos relacionados en la solicitud de tutela y sobre la existencia de otras acciones, conforme lo prevén el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y el inciso tercero del artículo 1 del Decreto 1834 de 2015.

CUARTO: REQUERIR mediante esta providencia a la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones para que informe en el término improrrogable de dos (02) días siguientes a la recepción de la presente providencia, el trámite adelantado para la notificación de la resolución SU 98878 del 27 de abril de 2020 presentada por Myriam Inés Duque Guevara, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.626.670, actuando a través la apoderada Luz Stella Gómez Perdomo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.693.392, aporte las constancias respectivas de notificación y comunicación entregada a la accionante y, en caso negativo, deberá informar los motivos por los cuales no ha sido expedida o notificada el correspondiente acto administrativo.

En esta misma fecha debe anexar copia completa y escaneada del expediente administrativo que dio lugar a la expedición de la citada resolución.

QUINTO: TENER como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela y los legalmente aportados en el transcurso del proceso.

SEXTO: Publicar la presente providencia en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-61-administrativo-de-bogota>, sección aviso a las comunidades 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

D.M.H.C.-Lmp

Firmado Por:

EDITH ALARCONBERNAL

ACCIÓN: TUTELA
RADICACIÓN: 11001-33-43-061-2020-00124-00
ACCIONANTE: Myriam Inés Duque Guevara
ACCIONADOS: Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **44cce5ba4a8a4ffc618379fbaab03b236cb34051b2dd18ac9f3b71d71bef717a**
Documento generado en 06/07/2020 05:05:18 PM*